



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2024.

Estimado Prestador.

Att: Aclaratoria Resolución 613

De acuerdo a las consultas que surgieron de algunos prestadores, hacemos la siguiente aclaración referente a la Resolución 613.

Requieren autorización

- Procedimientos bajo control tomográfico o de resonador (por ej. punciones)
- RMN multiparamétrica de próstata.
- PETs (Oncología) Tomografía por emisión de positrones.
- Tomografías para odontología (aunque está previsto retirar el requisito de autorización)

El resto de las tomografías y resonancias que no fueron mencionadas anteriormente NO REQUIEREN AUTORIZACION así como tampoco el Material de contraste y/o sedación en caso de haber sido indicada, los cuales deben ser facturados a valores de convenio.

Los saluda muy Atte,

Dr. MARIANO ALTHABE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL DE LA NACION

